



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 114 -MDPP

Puente Piedra, 19 NOV. 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Puente Piedra, en la Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza:

APRUEBAN MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, se establece en la jurisdicción del distrito de Puente Piedra el marco legal del régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

ARTÍCULO 2.- CONTRIBUYENTE

Tienen la condición de contribuyente de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, precisase en lo que respecta a los predios de propiedad del Estado que han sido afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas, se considerara contribuyentes para efectos del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

ARTÍCULO 3.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES.

a) PREDIO.

Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terreno, dentro de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra. En caso que un predio sea utilizado con más de un uso se cobrarán los arbitrios de manera proporcional a cada sector independiente, para ello el propietario y/o





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

poseedor deberá presentar declaración jurada respecto al porcentaje de terreno y construcción que corresponda.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o tendal.

b) ARBITRIOS

Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Comprende el Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

c) ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

El arbitrio de Limpieza Pública comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos; recolección domiciliaria, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo y de las área de dominio público.

d) ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejora de parques y jardines de uso público, recolección de maleza, transporte y disposición final.

e) ARBITRIOS DE SERENAZGO

El arbitrio de Serenazgo comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

f) ZONAS Y SECTOR:

Para efectos del servicio de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo el distrito se ha dividido en 5 zonas, las cuales acumulan los 15 sectores catastrales aprobados mediante la Resolución Gerencial N° 012-2007-GM-MDPP, la cual forma parte del anexo adjunto:

ZONA 01: SECTOR 12, SECTOR 13, SECTOR 14 Y SECTOR 15.

ZONA 02: SECTOR 10 Y 11.

ZONA 03: SECTOR 07, SECTOR 08 Y SECTOR 09

ZONA 04: SECTOR 04, SECTOR 05 Y SECTOR 06.

ZONA 05: SECTOR 01, SECTOR 02 Y SECTOR 03.

SECTOR 1: LA ENSENADA, ESTÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH; AA.HH. MARGINALES, SECTORES, ASOCIACIONES, ASOC. DE VIVIENDA, ASOC. DE POBLADORES, ASOC. DE PROPIETARIOS, ASOC. DE PROP. RESIDENCIALES, CENTRO POBLADO, PARCELACIONES, LOTIZACIONES, FRENTE DE INTEGRACION Y PUEBLOS JOVENES: ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR 17 DE OCTUBRE, CERRITO LA LIBERTAD, CESAR VALLEJO, CRISTO REY, CRUZ DE CHILLON, ESTRELLA SIMON BOLIVAR IV SECTOR, LA ENSENADA DE CHILLON, LA MERCED, LAS FLORES DE VILLA CHILLON, LAS LOMAS DE LA ENSENADA, LOS OLIVOS DE LAS LADERAS DE CHILLON, LOS JAZMINES, NUEVA ESPERANZA, PARTICIPACION PUENTE PEDRINA, RAMIRO PRIALE PRIALE, SIMON BOLIVAR, VIRGEN DE FATIMA, VIRGEN DEL CARMEN, VIRGEN DEL CARMEN DE LA ENSENADA CHILLON, VISTA ALEGRE, VISTA HERMOSA LA ENSENADA, ESTRELLA SIMON BOLIVAR, ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR III,





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio Nº 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

MARIA JESUS ESPINOZA MATTOS, LOS PEDREGALES DE CHILLON, LAS PALMAS DE PUENTE PIEDRA, LOS HUERTOS DE CHILLON, REVERENDO PADRE FILIBERTO STEUX, VILLA CHILLON, VILLA LOS ROBLES, EDITORA PERU, LOS ROSALES, LOT. SEMI RUSTICA CHILLON, PARC. SEMIRUSTICA RESID. LA ENSENADA, LUIS FELIPE DE LAS CASAS, SEÑOR DE LOS MILAGROS, LA ENSENADA DE CHILLON, POB. DEL EX FUNDO EL TARO, VILLA FERNANDEZ, VILLA LA ALBORADA I ETAPA, VILLA LA ALBORADA II ETAPA, VILLA LA ALBORADA III ETAPA, VILLA ROSALIA, VILLA LOPEZ, VALLE CHILLON, VILLA JULIA, VILLA DE LA CRUZ, VILLA SHANGRILA III, VILLA SHANGRILA II, VILLA MILAGROS, VILLA SHANGRI-LA I, LA FORTALEZA, SUB PARCELA 13, VILLA MELCHOR, LOS GIRASOLES DE CHILLON, VILLA LA ALBORADA, VILLA DE LA CRUZ, LAS CASUARINAS DE LA ENSENADA.

SECTOR 2: LADERAS DE CHILLON, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ASOC. DE VIVIENDA, LADERAS Y PUEBLOS JOVENES: VILLA ELVIRA DE CHILLON, LADERAS DE CHILLON 1º EXPLANADA, LADERAS DE CHILLON 2º EXPLANADA, LADERAS DE CHILLON 3º EXPLANADA, LADERAS DE CHILLON MZ. Y.

SECTOR 3: LA RIVERA DEL CHILLON, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., ASOC. DE VIVIENDA, CENTRO POBLADO, COOPERATIVA DE VIV. RESIDENCIAL, ASOCIACIONES Y PROGRAMAS DE VIVENDA: FORTALEZA KUELAP, LOS FIGUS DE CHILLON, ASOC. CHILLON, EL HARAS DE CHILLON, LOS JARDINES DE CHILLON, LOS PORTALES DE CHILLON, LOS SAUCES, ASOC. VALLE CHILLON, ALAMEDA DE CHILLON, CERRO TINAJA, RESID. LA ENSENADA, ASOC. LA FORTALEZA, JARDINES DE SHANGRI-LA - LOT. AFOBISO - GRP, LA RIVERA DEL CHILLON.

SECTOR 4: SHANGRI-LA, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., CENTRO POBLADO, ASOC. PECUARIA, PARC. SEMI RUSTICA: LOS EUCALIPTOS, CERRO LAS ANIMAS, SAN MARTIN DE PORRES DE PUENTE PIEDRA, HACIENDA CHILLON, PARC. SEMI RUSTICA SHANGRI-LA.

SECTOR 5: CAPITANA, SANTA BARBARA Y ROSA LUZ, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., AGRUPACION FAMILIAR, COOP. DE VIVIENDA, ASOCIACIONES, ASOC. DE VIVIENDA, ASOC. DE PROPIETARIOS Y PROGRAMAS RESIDENCIALES: LOS SUREÑOS, LOS PINOS, LAS BEGONIAS, CASUARINAS DEL NORTE, LOTIZAC. SOLEDAD, SAN ANTONIO, EL PALOMAR, SEÑOR DE LOS MILAGROS, ANTONIO RAYMONDI, TAMBO INGA RESID. VISTA ALEGRE, HIJOS DE HUARAZ, RESID. VIÑAS DEL NORTE, ROSA LUZ I ETAPA, ASOC. BRISAS DEL NORTE, ROSA LUZ III ETAPA, ROSA LUZ II ETAPA, SOL DE TAMBO INGA, SAN PEDRO DE PUENTE PIEDRA, LAS PALMERAS, PRO-VIVIENDA VILLA LOS OLIVOS, LA CASTELLANA DEL NORTE, CERRO SOLEDAD, PROY. INTEGRAL SR. DE LOS MILAGROS-AA.HH. SAN LUIS, ASOC. URBANA SOLEDAD, ASOC. DE PROPIETARIOS TAMBO INGA, FUNDO SAN MANUEL, EX - FUNDO TAMBO INGA PARCELA 10556, EL PALOMAR, IMPERIAL I ETAPA, EX - COOP. TAMBO INGA SEQUIA ALTA, IMPERIAL II ETAPA, TAMBO INGA - TERRENO RUSTICO, MILIPAMPA, SERV. MUNICIPALES COMAS "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ", SANTA BARBARA II ETAPA, VIRGEN DE LAS MERCEDES, ASOC. DE VIV. LA LOMADA, PROY. INTEGRAL SR. DE LOS MILAGROS -AA.HH. NUEVA CANADA, SANTA BARBARA, LA RINCONADA DEL NORTE, RES. LOS VIÑEDOS 2DA ETAPA, SANTA ISABEL DE HUARAZ, RESID. LOS VIÑEDOS, DOCENTES DE LA UNI "AVIDUNI", ASOC. VIV. CIUDAD IMPERIAL, VILLA LAS ORQUIDEAS, PRO-VIVIENDA QUIÑONEZ, ASOC. DE PROPIETARIOS LA





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

LINEA. ASOC. DE VIV. LA RESIDENCIAL ASVIR, SAN FROILAN, LA CAPITANA, ASOC. VIV. VILLA SAN REMO, ASOC. CASA HUERTA Y GRANJA EL OLIVAR.

SECTOR 6: GALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., ASOCIACIONES, ASOC. DE VIVIENDA, ASOC. DE PROPIETARIOS Y PROGRAMAS RESIDENCIALES Y PROGRAMAS DE VIVENDA: AA.HH. SAN PEDRO DE CHOQUE, ASOC. COMERC. AGROP. E INDUST DEL NORTE - ACAIN, LOS HUERTOS DE PUENTE PIEDRA, VILLA MARGARITA, LA MERCED DE PUENTE PIEDRA, ASOC. DE PROPIETARIOS DE VIV. LAS FRESAS, LOS NARANJOS, LOS ROSALES DEL NORTE, LAS DALIAS, FUNDO LECHUCEROS, NUEVO SAN JUAN, VILLA LAS FLORES, SAN JUAN SR. DE LA SOLEDAD, VILLA MARGARITA, VILLA MARGARITA I Y II ETAPA, ESMERALDA DEL NORTE III ETAPA, LAS 3 REGIONES, LOS CEDROS DEL NORTE, SEÑOR DE LA SOLEDAD, ASOC. VIV. CAFE PERU, RESID. LOS CLAVELES DE PUENTE PIEDRA, EL PLATANAL, LAS ESMERALDAS DEL NORTE II ETAPA, LAS ESMERALDAS DEL NORTE, LAS FLORES DE PUENTE PIEDRA, LAS MERCEDES DE PUENTE PIEDRA I ETAPA, LAS ROSAS DEL VIRGEN DEL CARMEN, LOS EMBAJADORES, ASOC. DE VIV. LOS GIRASOLES, LOS MANANTIALES DE PUENTE PIEDRA, MERCURIO DE HUANCVELICA, MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE, ASOC. VIV. PARAISO DEL NORTE, RESID. LOS JAZMINES, RESID. SANTO CRISTO, ASOC. VIV. SAN AGUSTIN, SAN JUAN DE VILCAS, SR. DE LOS MILAGROS, ASOC. DE VIV. TRECE DE MAYO, ASOC. VIV. VILLA CRUZ, VILLA LAS FLORES DEL NORTE, LAS HORTALIZAS DE PUENTE PIEDRA, CHAVIN DE HUANTAR I ETAPA, ASOC. DE PROP. NUEVO MILENIO, ASOC. DE VIV. LA FLORIDA DEL NORTE, LA FLORESTA DE PUENTE PIEDRA, ASOC. DE VIV. CASA HUERTA SAN PEDRO, ASOC. PROP. DE VIV. RESID. LAS DALIAS II, ASOC. DE PROP. LAS RETAMAS, ASOC. DE PROPIETARIOS LOS CLAVELES, LOS ANGELES DE PUENTE PIEDRA, ASOC. VIV. LAS DELICIAS DEL NORTE, ASOC. VIV. LAS MERCEDES, ASOC. DE VIV. CASA HUERTA EL REMANSO, ASOC. DE VIV. LOS NARANJITOS, VILLA FLORIDA DE PUENTE PIEDRA, ASOC. DE VIV. EL BOSQUE, ASOC. DE VIV. LOS SAUCES, EX CAP TAMBO INGA DE TRABAJ. SECTOR SALUD - APROVITSA, ASOC. VIV. PANAMERICANA, ASOC. DE VIV. SAN CRISTOBAL, ASOC. DE PROP. EL ALGARROBO DEL CERRO CHOQUE, ASOC. REP. DE PROP. CHAVIN DE HUANTAR III ETAPA, SAN PEDRO DE CHOQUE - TERRENO RUSTICO.

SECTOR 7: SANTA ROSA, ESTA CONFORMADA POR LAS CALLES, PASAJES, JIRONES, AVENIDAS DEL AA.HH. SANTA ROSA Y ASOC. DE PROP. LOS PARRALES DE PUENTE PIEDRA.

SECTOR 8: CERCADO, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., URBANIZACIONES, ASOCIACIONES, ASOC. DE VIVIENDA, ASOC. DE PROPIETARIOS Y PROGRAMAS RESIDENCIALES, CENTROS POBLADOS, PROGRAMAS DE VIVENDA Y CALLES, PASAJES, JIRONES, AVENIDAS DEL CERCADO DE PUENTE PIEDRA: URB. SANTO DOMINGO, FUNDO CHAVARRIA, PROG. DE VIV. RESIDENCIAL SAN LORENZO, URB. PUENTE PIEDRA, AA.HH. JARDINES DE PTE. PIEDRA, ASOC. DE PROP. SAN ISIDRO LABRADOR, ASOC. DE POBLADORES DE CARMEN ALTO, CENTRO POBLADO EL CARMEN, AA.HH. EL PROGRESO, ASOC. DE POB. AMPLIACION LA VICTORIA CERRO LAS MINAS, AA.HH. 9 DE JUNIO 1ER SECTOR, COOP. DE VIV. EL PALERMO, URB. SAN MARTIN DE PORRES, ASOC. VIV. VILLA LOS ROSALES, AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES, AA.HH. 9 DE JUNIO 2DO SECTOR, AA.HH. VIRGEN DE CHAPI, AA.HH. NUEVO AMANECER, ASOCIACION VILLA MARIA, ASOC. DE VIV. LOS FICUS DE PUENTE PIEDRA, URB. RIVIERA DEL NORTE 1° ETAPA, ASOC. PROP. VILLA LOS OLIVOS, ASOC. DE PROP. CARMEN BAJO, PROG. DE VIV. LA RIVIERA DEL NORTE IV ETAPA.





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

SECTOR 9: LAS VEGAS, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES: LOS BAZANES, LOT. LAS VEGAS 1RA ETAPA, ASOC. POB. OVALO DE PTE. PIEDRA, LOT. INDUSTRIAL PUENTE PIEDRA, PAMPA LIBRE, PROG. DE VIV. SANTA BEATRIZ, LOTIZACION LAS VEGAS 1ERA Y 2DA ETAPA.

SECTOR 10: LA GRAMA, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., ASOCIACIONES, ASOC. DE VIVIENDA, ASOC. DE POBLADORES, ASOC. DE PROPIETARIOS, ASOC. DE PROP. RESIDENCIALES, CENTRO POBLADO, FRENTE DE INTEGRACION Y PUEBLOS JOVENES: AA.HH. LADERAS 1° DE MAYO, CAMINO REAL, PROYECTO INTEGRAL CERRO MELLIZO, CERRO GORDO, PROY. INT. PUENTE PEDRINOS UNIDOS SECT. II ALFONSO UGARTE, CERRITO LA LIBERTAD, BELLAVISTA LOS GRAMADALES PARCELA 1, PRIMERO DE MAYO-SECTOR GRAMADAL, TRABAJADORES DE LA UNI, CENTRO POBLADO PADRE ETERNO, ASOC. CALLE LOS SAUCES, PROY. INT. PUENTE PEDRINOS UNIDOS SECTOR I ANTONIO RAYMONDI, EL BOSQUE, PROYECTO INTEGRAL LIBERTAD-SAN JUAN, CENTRO POBLADO CERRO CAJAMARCA, CENTRO POBLADO CERRO PRIMAVERA, AA.HH. SR. DE LA SOLEDAD, PROY. INTEG. CERRO MELLIZO ADV LOS OLIVOS CERRO MELLIZO, PRIMERO DE MAYO PARCELA I Y II, LOS GRAMADALES I-ETAPA, ASOC. VIV. LA GRAMA, HERMOSO HUASCARAN, ASOC. DE POB. DEL PORVENIR LOS GRAMADALES, ASOC. DE POB. ZONA TACNA LOS GRAMADALES PARCELA 1, AA.HH. 1RO DE MAYO, PASAJE SANTA ROSA LA GRAMA, JUAN LUIS CIPRIANI, AA.HH. SR. DE LOS MILAGROS, LUCES DEL SOL, APCOP LA GRAMA - SECTOR ESTABLO HUAMAN, APCOP LA GRAMA - SECTOR SAN MARTIN LADO "B", APCOP LA GRAMA - SECTOR INDEPENDENCIA, LOS JARDINES DEL NORTE, EL PORVENIR DE PUENTE PIEDRA, CENTRO POBLADO BALCONES, LOS JARDINES DE PUENTE PIEDRA, SAN JUAN PAMPA LA CORONELA, SAN MARTIN DE PORRES DE LOS GRAMADALES, ASOC. DE POBLADORES LOS GRAMADALES, LAS BANDERAS DE PUENTE PIEDRA, ASOC. DE VIV. LAS BEGONIAS -ARICA B, CARAZ DULZURA, LAS VIÑAS DE PUENTE PIEDRA, AA.HH. ASOC. PROP. Y COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS TARAPACA, BELLAVISTA LOS GRAMADALES PARC.2 SECTOR VIRGEN GUADALUPE, LA FLORIDA DE PUENTE PIEDRA, BELLAVISTA LOS GRAMADALES PARCELA 2.

SECTOR 11: COPACABANA, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., URBANIZACIONES, ASOCIACIONES, ASOC. DE VIVIENDA, ASOC. DE POBLADORES, ASOC. DE PROPIETARIOS, ASOC. DE PROP. RESIDENCIALES, CENTRO POBLADO Y PUEBLOS JOVENES: AGRUPAMIENTO FAMILIAR DE VIV. EL NARANJITO, PANCHA PAULA, VIRGEN DE COPACABANA, CERRO PANCHA PAULA, URB. SANTA PAULA, SANTA INES, EX FUNDO PANCHA PAULA, MIRAFLORES DE PUENTE PIEDRA, ASOC. SAN MIGUEL, LOS ALGARROBOS, ASOC. VIV. LOS FRUTALES, ASOC. SAN FELIPE DE COPACABANA, ASOCIACION LA CAMPIÑA, LAS ORQUIDEAS I ETAPA, ASOC. VIV. EL GRAMADAL, VILLA LOS ROBLES PUENTE PIEDRA, BELLO HORIZONTE DEL NORTE DE PTE. PIEDRA, LOS PORTALES DE PUENTE PIEDRA, LAS PRADERAS DE COPACABANA, ASOC. SANTA JUANA DE COPACABANA, ASOC. PROP. HUERTOS DE COPACABANA, ASOC. DE VIV. RAUL CHUN DE COPACABANA, ASOC. DE VIV. EL SOL DE SANTA FE, VIRGEN DE COPACABANA I ETAPA, ASOC. DE VIV. EL PROGRESO DE COPACABANA, EL PROGRESO II-ETAPA, ASOC. DE VIV. LAS BRISAS DE COPACABANA, ASOC. LAS FLORES DE COPACABANA II-ETAPA, ASOC. DE VIV. LAS ORQUIDEAS II ETAPA, LOS JAZMINES DE COPACABANA, LA ALAMEDA DE COPACABANA, LOS MANZANOS DE COPACABANA, LAS CASUARINAS DE COPACABANA DE PTE. PIEDRA I ETAPA,





**PUENTE
PIEDRA**
Floresca

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio Nº 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

RESIDENTES LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA, LAS FLORES DE COPACABANA, SOL DE COPACABANA, ASOC. DE VIV. 15 DE SETIEMBRE DE COPACABANA, ASOC. LA FLORIDA DE COPACABANA, ASOC. MAGISTERIAL DE VIVIENDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, ASOC. DE RESIDENTES VIRGEN DE COPACABANA, PRADERAS DE SANTA FE, LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA II ETAPA, LOS HUERTOS DE COPACABANA, ASOC. LOS ALAMOS DE COPACABANA, CASA HUERTA LAS CASUARINAS DE PTE. PIEDRA, EL PARAISO DEL NORTE, SEGUNDA ETAPA MIRAFLORES ANEXO COPACABANA, ASOC. DE VIV. LAS PALMERAS, ASOC. DE PROP. FUNDO FLORES, ASOC. LOS ANGELES DE COPACABANA, JARDINES DE COPACABANA, SANTA BEATRIZ II-ETAPA, LOS NOGALES DE COPACABANA, LAS VIÑAS DEL NORTE II-ETAPA, LAS VIÑAS DEL NORTE I ETAPA DE PTE. PIEDRA, ASOCIACION DE VIVIENDA 20 DE ENERO, CENTRO POBLADO RURAL LAS HIGUERAS, ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL LOS CRISANTEMOS, BUEN PROGRESO, LOS LIRIOS DEL GRAMADAL, ASOC. DE PROP. DEL PREDIO 170, ASOC. DE VIV. CHAVIN DE HUANTAR.

SECTOR 12: ZAPALLAL OESTE, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., ASOCIACIONES, ASOC. DE VIVIENDA, ASOC. DE POBLADORES, ASOC. DE PROPIETARIOS, ASOC. DE PROP. RESIDENCIALES, CENTRO POBLADO Y LOTIZACIONES: AGRUPACION FAMILIAR LAS CONCHITAS, BELLAVISTA, CESAR VALLEJO II, CORAZON DE JESUS, LA ALBORADA I ETAPA, LA ALBORADA II ETAPA, LAMPA DE ORO, LOS ANDES DEL PERU, LOS VENCEDORES, MIRIAM SCHENONE, OASIS, TARAPACA, TIWINZA, VILLA CANAAN, VIRGEN DEL PILAR, VISTA ALEGRE DE ZAPALLAL, BRISAS DE PUENTE PIEDRA, LOS LAURELES SECTOR 01, LOS LAURELES SECTOR 2, LOS LAURELES SECTOR 03, SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE, ASOC. COMUNIDAD DE RESIDENTES SAN AGUSTIN DE CANIN, ASOC. DE AGRAV. DE ASOC. VIV. VICENTELLO, VIRGEN DEL ROSARIO ZAPALLAL, ASOC. DE POBLADORES MICAELA BASTIDAS ZAPALLAL, ASOCIACION DE POSESIONARIOS CESAR VALLEJO, ASOC. DE PROPIETARIOS OASIS, ASOC. PROPIETARIOS EL PARAISO, SR. DE LOS MILAGROS SECTOR EL CALICHE, ASOC. DE PROP. VIV. VILLA GRAMADAL, ASOC. PROP. SANTA CLARA, ASOC. PROP. LOT. SEMI RUSTICA LEONCIO PRADO, ASOC. DE VIVIENDA E INDUSTRIAS VIRGEN DE LAS NIEVES, ASOC. DE VIV. EL REMANSO DE ZAPALLAL, ASOC. VIV. JUAN VALER SANDOVAL, ASOC. VIV. LECONNA - LEONCIO PRADO OESTE - ZAPALLAL, ASOC. DE VIV. LOS ALISOS, LOS GRAMADALES DE SAN FELIPE, LOS PINOS DE LEONCIO PRADO OESTE, ASOC. VIV. SAN MIGUEL, ASOC. VIV. SANTA PATRICIA, ASOC. VIV. VILLA PRIMAVERA, ASOC. VIV. LEONCIO PRADO, ASOC. VIV. SAN PEDRO, C.P. ASOC. DE VIV. LEONCIO PRADO OESTE, ASOC. FUNDO LAS DALMACIAS, ASOCIACION LAS PALMAS DE MAYORCA, CENTRO POBLADO BRISAS DEL NORTE, C. P. LOS GIRASOLES ZAPALLAL OESTE, CENTRO POBLADO RURAL EL CALICHE, LOT. CENTRO POBLADO EL CALICHE, CENTRO POBLADO RURAL LOS ANGELES, CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, CENTRO POBLADO SAN MIGUELITO, CENTRO POBLADO ZAPALLAL OESTE, COMPLEJO HABITACIONAL KUELAP, COOP. VIV. VICTOR ANDRES BELAUNDE, PROG. MUN. VIV. LAS DUNAS DE PUENTE PIEDRA.

SECTOR 13: ALAMEDA - CENTRO POBLADO, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES: ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA ALAMEDA DEL NORTE, CENTRO POBLADO LAS TORRES DE ZAPALLAL, CENTRO POBLADO ZAPALLAL, ASOC. PEQ. AVICULTORES, COMITE DE MORADORES SANTA CRUZ, AA.HH. LOS GERANIOS, ASOC. DE VIV. ZAPALLAL SEGUNDA ETAPA, ASOC. PEQ. AVIC. DE ZAPALLAL ALTO, ASOC. PEQ. AVICULTORES EL DORADO.





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

SECTOR 14: JERUSALEN, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., ASOCIACIONES, ASOC. DE PROPIETARIOS, ASOC. PECUARIOS: LAS ORQUIDEAS, AMPLIACION JESUS OROPEZA CHONTA, 28 DE NOVIEMBRE, BELEN, BELLA AURORA, EL HUASCARAN, HIJOS DE LAMUD, HIJOS DE LUYA, JESUS OROPEZA CHONTA, LA CASA HUERTA, LAS BEGONIAS, LOS LIRIOS, MARISCAL CACERES, NUEVO ISRAEL, NUEVO JERUSALEN, HIJOS DE JERUSALEN PARCELA A, ROSA DE AMERICA, SAN JUDAS TADEO, SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PROY. INT. SR. DE MURUHUAY I ETAPA, PROY. INT. SR. DE MURUHUAY II ETAPA, UNIFICADO LOS LIBERTADORES, VIRGEN DE FATIMA DE JERUSALEN, ASOC. DE PEQ. PECUARIOS E INDUST. LAS MAGNOLIAS DEL ARENAL, ASOC. DE PROP. PECUARIOS INDUSTRIALES VALLE HERMOSO, ASOC. LAS ARENITAS, ASOC. VIV. JARDINES DE ZAPALLAL, AA.HH. JERUSALEN.

SECTOR 15: LOMAS DE ZAPALLAL, ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES AA.HH., CENTRO POBLADOS Y PROYECTOS INTEGRALES: CENTRO POBLADO 23 DE SETIEMBRE ZAPALLAL ALTO, BRISAS DEL NORTE ZAPALLAL ALTO, PROY. INTEGRAL ZAPALLAL ALTO-SECTOR LOS ZORSALES DE ZAPALLAL, KEIKO SOFIA, PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO- SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO- SECTOR HIJOS DE LUYA III, PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO-SECTOR LA FLORIDA, LA LIBERTAD, CENTRO POBLADO 06 DE ABRIL, AA.HH. BUENOS AIRES, AA.HH. LOS GIRASOLES, AA.HH. 05 DE OCTUBRE, AA.HH. NUEVO PROGRESO Y AA.HH. SR. DE LOS MILAGROS DEL ZAPALLAL.

ARTÍCULO 5.- PERIODICIDAD

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiéndose cancelarse dentro de los plazos establecidos en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 6.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación del pago de las cuotas mensuales, deberán cancelarse el último día hábil del mes correspondiente, salvo que mediante ordenanza se establezca una prórroga.

ARTÍCULO 7.- INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS.

Los propietarios de los predios integrados por varias unidades independientes que se utilicen para diversos fines deberán presentar una declaración jurada de independización ante la Administración Tributaria con los formularios respectivos. La referida independización rige a partir del mes siguiente de presentada la declaración jurada correspondiente.

ARTÍCULO 8.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo los predios cuyo uso estén destinado a:

- Servicios de la Municipalidad de Puente Piedra.
- Los gobiernos extranjeros, en acción de reciprocidad siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes, diplomáticos o al funcionario de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Entidades religiosas reconocidas por el Estado y registradas como tal, que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterio y museos.
- Los Terrenos sin construir, respecto de los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ARTÍCULO 9.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones GENÉRICAS de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los arbitrios regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones deberá ser expresa.

CAPITULO II

IMPORTE DE LOS ARBITRIOS

ARTÍCULO 10.- CONDICIONES

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2008, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito de Puente Piedra en atención al informe técnico que se publique y aplicando los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional.

ARTICULO 11.- METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS

Para efectos de la determinación del importe de los arbitrios se consideraran los siguientes criterios conforme lo señalan las sentencia del Tribunal Constitucional:

Servicio	Criterios de distribución
Limpieza Pública • Recojo Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none">➤ Tamaño del predio➤ Uso o actividad del predio➤ Número de habitantes por Casa habitación (sólo para este uso)
• Barrido de Calles	<ul style="list-style-type: none">➤ Metros lineales de cada predio por área que da a la vía pública
Parques y Jardines	<ul style="list-style-type: none">➤ Ubicación de los predios por su cercanía a áreas verdes
Serenazgo	<ul style="list-style-type: none">➤ Uso o actividad que desarrolla el predio.➤ Zonas de peligrosidad

ARTÍCULO 12.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Puente Piedra.

El rendimiento de los mencionados arbitrios, será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.





**PUENTE
PIEDRA**
Floreca

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ARTÍCULO 13.- INFORME TECNICO.

Apruébese el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos, los Cuadros de Estimación de Ingresos y Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del periodo 2008 que forman parte del Informe Técnico, detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, a través de la Pagina Web de la Municipalidad de Puente Piedra, se difundirá la estructura de costos de los servicios públicos.

ARTÍCULO 14º.- MEDIDAS PRESUNTAS

El contribuyente que no se encuentre satisfecho con la aplicación de la medida presunta en los criterios de distribución de los arbitrios de los servicios de recolección de residuos sólidos para el uso de casa habitación y Barridos de calles, podrá presentar una Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permita obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Encargase la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Estadística el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1º de enero del año 2008, previa publicación del Acuerdo del Consejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTO.- Deróguese la Ordenanza 111-MDPP y todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICIO DE ALCALDÍA

RENÁN ESPINOZA ROSALES
ALCALDE